

VISTO; el Expediente N°32308-2024 y Documento Simple N°32509-2024; presentado por MULTICOSAS TIENDAS DEL PERÚ S.A.C., representada por Cesar Ernesto Zambrano Cotrina, quien formula Desistimiento a la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, al objeto de inspección sito en Av. Paseo de la República N°5453 esquina Pasaje Alayza N°121(1° y 2° piso), distrito Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento simple N°32509-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, la empresa Multicosas Tiendas del Perú S.A.C, representada por Cesar Ernesto Zambrano Cotrina, solicita Desistimiento del procedimiento administrativo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, solicitado mediante expediente N°32308-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, respecto al objeto de inspección sito en Av. Paseo de la República N°5453 esquina Pasaje Alayza N°121(1° y 2° piso), distrito Surquillo.

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que pone fin al procedimiento administrativo entre otros, el Desistimiento.

Que, el Desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, asimismo la autoridad aceptará de plano el Desistimiento y declarará concluido el procedimiento de conformidad a lo indicado en los numerales 200.5 y 200.6 del citado cuerpo legal en el acápite anterior, respectivamente.

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "(...) el Desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efecto (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el literal q) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 528-MDS de fecha 26 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el Desistimiento formulado por la empresa Multicosas Tiendas del Perú S.A.C, representada por Cesar Ernesto Zambrano Cotrina y Declarar concluido el procedimiento administrativo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, iniciado con el expediente N°32308-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, respecto al objeto de inspección sito en Av. Paseo de la República N°5453 esquina Pasaje Alayza N°121(1° y 2° piso), distrito Surquillo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Multicosas Tiendas del Perú S.A.C, a la dirección Pasaje Alayza N°121 - 2° piso), conforme a Ley.

Documento firmado digitalmente
LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

